



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA CARTAGO – VALLE DEL CAUCA

Veintiuno (21) de agosto de dos mil Veinte (2020)

Proceso:	Unión Marital de Hecho
Radicación:	76-147-31-84-002-2019-00287-00
Demandante	María Rosario Castaño Suarez
Demandado	Herederos Determinados e Indeterminados del causante Edgar Vinasco Bueno
Auto No.	538

CONSIDERACIONES

Mediante Auto No. 1342 del 19 de noviembre de 2019, expresamente en su numeral 4, se ordenó el emplazamiento de los herederos indeterminados del causante EDGAR VINASCO BUENO, en un medio escrito de amplia circulación nacional (El Tiempo o El Espectador), sin embargo, raíz de la situación que se generó por la pandemia del COVID -19, el Ministerio de Justicia y del Derecho expidió el Decreto 806 del 04 de junio de 2020, el cual en su artículo 10 estableció: *“Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito”*.

Así las cosas, se ordenará que por la secretaría del Despacho, se realice el emplazamiento de los herederos indeterminados del causante EDGAR VINASCO BUENO, el cual fuera ordenado mediante el Auto No. 1342 del 19 de noviembre de 2019, directamente en el Registro Nacional de Personas Emplazadas de la Rama Judicial, el cual hasta la fecha no fue realizado por la parte interesada.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Cartago, Valle del Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR que a través de la Secretaría del Despacho, se realice el emplazamiento de los herederos indeterminados del causante EDGAR VINASCO BUENO, a través del Registro Nacional de Personas Emplazadas de la Rama Judicial, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



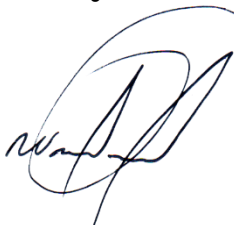
YAMILEC SOLIS ANGULO
Juez

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE
CARTAGO - VALLE

El auto anterior se notifica por **ESTADO**

No. **79**

24 de agosto de 2020



WILSON ORTEGON ORTEGON
Secretario